

se, celebrando con el supremo gobierno una contrata de paños para el vestuario del ejército como sucedió en los años de 1827 y 1828 con utilidad mutua de este poblado, y del erario nacional.

Sesta. Adviertase por último en los estados respectivos que de 70 á 113 años murieron en el año que se examina 256 personas de ámbos sexos, y que de la misma edad existen 9,270 individuos; lo que prueba la benignidad del clima que habitamos; y á no ser porque causas locales que ya se indicaron, nos arrebatan cada año un gran número de parvulitos, el censo se doblaría á los 16, ó 18 años cuando mucho.

Concluiré este escrito con las mismas palabras de que usé en 9 de Abril de 1844. Dije entonces á la Exma. Asamblea. „De esta nota estadística se deducen tres exigencias económicas y gubernativas á que debe atenderse para dar lleno á los fines del orden social, que se dirigen precisamente á la mejora y engrandecimiento de los pueblos. Sea la primera, la creación de escuelas en número competente para la educación de los niños: Sea la segunda, la propagación de la vacuna en el departamento para evitar los estragos en las epidemias: Y sea la tercera, examinar cuales sean las causas que influyen en la crecida mortandad de las parroquias de Santiago y de Santa Anna, para removerlas en aquella parte que estuviere subordinada al imperio de la higiene pública. He aquí la utilidad notoria de la estadística.” Esto así dicho en aquel tiempo, tengo hoy el honor de repetirlo á V. E. porque el mal que dictó esas especies, existe todavía, y es necesario destruirlo.

Querétaro, Mayo 19 de 1846.—*Raso*.—Aprobado por unanimidad.—Es copia que certificamos.—Querétaro, Mayo 29 de 1846.—*Juan Manuel Fernández de Jáuregui*. D. S.—*José Ramon de Chávez*. D. S.

ta azul claro, con collarín, vueltas, barras y vivos verdes. La capa será del mismo color con vuelta verde. La artillería y sección de ingenieros usaran el designado al ejército permanente, con solo el distintivo del escudo del chacó en que llevarán un lema que diga: *Guardia Nacional de Querétaro*. La infantería y caballería usaran chacó ó gorra de cuartel con un lema en aquel, igual al de la artillería, agregándole, batallón ó escuadron núm. [tal]

14.º Los inmediatos gefes de los individuos listados en la guardia nacional, tendrán la precisa obligación de observar la conducta de ellos; y si ésta no fuere digna de ciudadanos que respetan la moral pública, las autoridades y leyes esta-

*Sup*

SERMON

QUE

EN LA DEDICACION DEL ALTAR MAYOR

erigido en la iglesia del convento de

RELIGIOSAS CLARISAS DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO,

PREDICÓ

el M. R. P. Fr. José Vazquez.



MEXICO.

Imprenta de J. Cimplido.

1846.



**SERMON**

QUE

EN LA DEDICACION DEL ALTAR MAYOR

ERIGIDO EN LA IGLESIA DEL CONVENTO DE

RELIGIOSAS CLARISAS DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO

PREDICÓ

EL M. R. P. FR. JOSE VAZQUEZ,

EX-MINISTRO PROVINCIAL DE FRANCISCANOS DE LA DE MICHOACÁN  
Y SÓCIO DEL ATENÉO MEXICANO

EN 12 DE AGOSTO DE 1845.

DANLO A LUZ

Los padrinos de este acto religioso, M. R. P. actual Ministro Provincial  
de la referida Provincia, Fr. Francisco Mogrovejo, y Sr. Sindico D.  
Francisco de Paula Meca.

MÉXICO.

IMPRENTA DE I. CUMPLIDO, CALLE DE LOS REBELDES NÚM. 2.

1846.

*Perseuse a Equ. C. S. M. S.*

tas, barras y vivos  
ismo color con vuel  
seccion de ingenieros  
ito permanente, con  
solo el distintivo del escudo del chacó en que lle  
varán un lema que diga: *Guardia Nacional de  
Querétaro*. La infanteria y caballeria usarán cha  
có o gorra de cuartel con un lema en aquel, igual  
al de la artilleria, agregandole, batallon ó es  
cuadron núm. [tal]  
14.º Los inmediatos gefes de los individuos  
listados en la guardia nacional, tendrán la preci  
sa obligacion de obserbar la conducta de ellos; y si  
ésta no fuere digna de ciudadanos que respetan  
la moral pública, las autoridades y leyes esta-





FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

EN 12 DE AGOSTO DE 1845

*PARECER del R. P. Fr. Rafael de Jesus Maria Nuñez,  
actual Disfuidor de la Santa Provincia de los gloriosos  
Apóstoles San Pedro y San Pablo, de Michoacán.*

M. R. P. N. MINISTRO PROVINCIAL.

Tuve la complacencia de oír el sermón que el R. P. ex-Ministro Provincial Fr. José María Vazquez, predicó en la Iglesia del convento de religiosas Clarisas de la ciudad de Santiago de Querétaro; y V. P. M. R. me ha duplicado esta complacencia, con mandarme revise esta oración eclesiástica, y esponga sobre ella mi parecer; y de luego á luego, diré: que tanto entonces como ahora, la reconocí tan ajustada á los documentos de la oratoria sagrada, que no dudo el reproducir la obsequiosa é ingeniosa sentencia del segundo Plinio, con que manifestaba su parecer al emperador Trajano: *Illud unum affirmo, et utilitatem operis, et pulchritudinem saeculo tuo esse dignissimam.* Este es mi juicio; V. P. M. R. dictaminará lo que fuere de su agrado.

Convento capitular de N. P. San Francisco de Querétaro  
Noviembre 1º de 1845.

*Fr. Rafael de Jesus Maria Nuñez,*

solo el distintivo de  
varán un lema que  
Querétaro. La infan-  
có ó gorra de cuarte-  
al de la artillería  
cuadron núm. [tal  
14.º Los inm-  
listados en la gura  
sa obligación de ob-  
ésta no fuere dign-  
la moral pública,



FR. FRANCISCO MOGROVEJO, de la regular observancia de  
Nuestro Seráfico Padre San Francisco, Lector jubilado del  
número, ex-Difinidor, Padre del Colegio Apostólico de la  
Santa Cruz de Querétaro, Ministro Provincial en esta de  
los gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo, de Michoa-  
can, y siervo &c.

Por las presentes firmadas de mi mano y nombre, y selladas  
con el mayor de nuestro oficio, y referendadas de nuestro secre-  
tario, concedemos nuestra bendicion y licencia, para que pueda  
darse á la prensa el sermón que predicó en la iglesia del conven-  
to de religiosas Clarisas de la ciudad de Santiago de Querétaro,  
el R. P. ex-Ministro Provincial, Fr. José María Vazquez, atento  
á haber sido examinado de comision nuestra, y no tener cosa  
que se oponga á nuestra santa fé, buenas costumbres y leyes vi-  
gentes.

Dadas en nuestro Colegio de la Purísima Concepcion de Ce-  
laya, á quince de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cin-  
co años.

Fr. Francisco Mogrovejo,  
Ministro Provincial.

P. M. D. S. P. M. R.  
Fr. Mariano Sanchez,  
Secretario.

SEÑOR PROVISOR.

El cura de la parroquia de Señora Santa Ana de esta capital,  
Narciso María Diaz de la Vega, á nombre de la muy R. M. Aba-  
desa del convento de Santa Clara de Querétaro, suplica á V. S.  
que, si fuere de su superior agrado, dé su permiso para la im-  
presion del sermón que en su funcion titular, predicó el dia doce  
del prócsimo pasado Agosto el muy R. P. ex-Ministro Provin-  
cial Fr. José María Vazquez.

A V S. suplico acceda á esta peticion, en lo que recibirá mer-  
ced y gracia—*Narciso María Diaz de la Vega.*

México, Diciembre 4 de 1845.

Pase este escrito con el cuaderno que lo acompaña, al muy R.  
P. ex-provincial del Carmen, para que se sirva esponernos su  
dictámen. Lo decretó el Sr. Provisor Vicario general, y firmó:  
doy fé.—*Osoreo.*—*José María Carrera*, notario oficial mayor.

solo el distintivo de  
varán un lema que  
Querétaro. La infan-  
có ó gorra de cuarte-  
al de la artilleria  
cuadron núm. [tal  
14.º Los imm-  
listados en la gura  
sa obligacion de ob-  
ésta no fuere dign-  
la moral pública,